



RESOLUCION No. EJR23-337

“Por medio de la cual se establecen las sedes para el desarrollo de las mesas introductorias y demás actividades presenciales del IX Curso de Formación Judicial Inicial”

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA” UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo N° PCSJA18- 11077 del 16 de agosto de 2018 y el artículo segundo del Acuerdo N° PCSJA19-11400 de 2019, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, adelantó el proceso de selección veintisieteavo y convocó al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

El Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, dispuso que la etapa de selección de la Convocatoria No. 27 incluye las fases de: i) pruebas de aptitudes y conocimientos; ii) verificación de requisitos mínimos; y, iii) curso de formación judicial inicial, las cuales tienen carácter eliminatorio.

Así mismo, el numeral 4.1 del artículo 3 del Acuerdo PCSJA18-11077 estableció que los aspirantes que superen la prueba de aptitudes y de conocimientos (Fase I) y que reúnan los requisitos para el cargo al que aspiran (Fase II) serán convocados a participar en la Fase III, denominado: Curso de Formación Judicial Inicial, que estará a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

En el artículo segundo del Acuerdo PCSJA19-11400 se faculta a la Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para expedir, en el marco de sus competencias, las disposiciones de carácter general y particular tendientes a lograr una adecuada implementación del Acuerdo Pedagógico.

Así mismo, el numeral 2. del capítulo VII del artículo primero del Acuerdo pedagógico indica la obligatoriedad para asistir a todas las actividades presenciales programadas.

Por su parte, el numeral 7° del capítulo III, del artículo primero del Acuerdo PCSJA19-11400 determinó que el IX Curso de Formación Judicial Inicial se impartirá conforme al diseño curricular y modelo pedagógico de la Escuela Judicial, en la modalidad virtual y B-learning (semipresencial), por lo que se realizarán actividades presenciales.

Por consiguiente, se hace necesario establecer las sedes territoriales con las mejores condiciones de conectividad, centralidad en las regiones del país, facilidad para el desplazamiento y alta oportunidad de rendimiento de las herramientas tecnológicas, en las cuales se llevarán a cabo las mesas introductorias y demás actividades presenciales del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

Adicionalmente, el numeral 8.5 del capítulo III del artículo primero del Acuerdo Pedagógico, estableció sobre los aspectos logísticos de los discentes, lo siguiente:

*“Los discentes cubrirán con su patrimonio todos los costos en que deban incurrir por concepto de desplazamiento, hospedaje, alimentación, dispositivos electrónicos (computador y celular), conectividad (internet) y materiales académicos (impresiones, etc.) y así mismo, acreditar su vinculación con el sistema de seguridad social en salud. El Consejo Superior de la Judicatura no asumirá ninguno de los anteriores costos, así como tampoco los que se ocasionen por servicio y atención médica y los derivados de los desplazamientos durante las actividades académicas presenciales.”*

En mérito de las consideraciones expuestas y con fundamento en la competencia delegada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, la Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO. – Establecer** como sedes para el desarrollo de las mesas introductorias y demás actividades presenciales del IX Curso de Formación Judicial Inicial, las siguientes ciudades:

<b>No.</b>	<b>CIUDAD</b>
1	BARRANQUILLA
2	BOGOTÁ
3	BUCARAMANGA
4	CALI
5	CÚCUTA
6	MEDELLÍN
7	MONTERÍA
8	NEIVA
9	PASTO
10	PEREIRA
11	TUNJA
12	VALLEDUPAR

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aspirantes admitidos en la Convocatoria 27, en el momento de la inscripción a la Fase III de la Etapa de Selección, correspondiente al IX Curso de Formación Judicial Inicial, deberán seleccionar y manifestar expresamente la sede de su preferencia, dentro de las ciudades anteriormente mencionadas, a la cual asistirán para el desarrollo de las mesas introductorias y las demás actividades presenciales del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

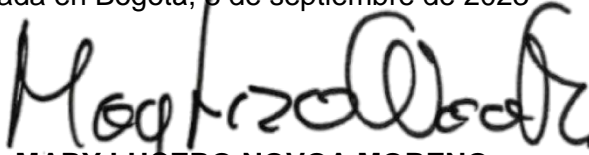
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La sede escogida por los aspirantes, en los términos del párrafo que antecede, será la única localidad territorial a la cual asistirán para el desarrollo de las mesas introductorias, y demás actividades presenciales del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

**SEGUNDO. - Notificar** la presente Resolución mediante publicación, durante cinco (5) días, en las páginas Web de la Rama Judicial y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

**CUARTO. – Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, 8 de septiembre de 2023



**MARY LUCERO NOVOA MORENO**  
Directora

Proyectó. JCMT Revisó. JVB / LCHG